



## **GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ**

*Colon y C. Altamirano*

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: [municipalidadlacruz@hotmail.com](mailto:municipalidadlacruz@hotmail.com)

---

### **PROYECTO DE ORDENANZA DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE RECOMPOSICION SALARIAL**

#### **VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal y la necesidad de reformular y adecuar las escalas y remuneraciones de los agentes Municipales conforme a criterios propios de una Administración Seria, Racional y Ecuánime;

Las ordenanzas N° 153/08; la N° 190/10 y la N° 202/10;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en ejercicios anteriores se han producido incrementos en los haberes del Personal Municipal dentro de las posibilidades económicas del Municipio y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y previsibilidad, alcanzando en mayor medida a la Planta Permanente y Contratados;

Que este Gobierno considera importante el sueldo de los trabajadores por ser el material básico e indispensable para la construcción de una estructura eficaz y eficiente, pero también es importante el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones;

Que esta gestión ha fortalecido el cumplimiento de sus objetivos y funciones a través de una mayor prestación de servicios y realización de obras que generan nuevos puestos de trabajo y mayor recaudación de ingresos genuinos;

Que en el año en curso se ha producido un leve incremento de los ingresos por coparticipación Nacional y Provincial en las arcas de nuestro Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo dentro de sus posibilidades económicas financieras y respetando el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal asumió la responsabilidad de recomponer los haberes municipales en un veinticinco por ciento,

Que para cumplimentar el compromiso asumido a inicios de este año es necesario efectuar el incremento que propone este proyecto,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CRUZ Corrientes**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley:

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°: ESTABLECER**, desde el 01 de diciembre de 2010, un incremento del cinco por ciento (5%) sobre las remuneraciones netas del Personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados, Autoridades Superiores y Concejo Municipal.-

**Artículo 2°: QUE** el incremento establecido en el Artículo 1° se incorporara a las remuneraciones como concepto No Remunerativo.

**Artículo 3°: DISPÓNGASE** por Contaduría Municipal, para incorporación a la partida correspondiente.-

**Artículo 4° - DE FORMA.-**

La Cruz Corrientes, 01 de diciembre de 2010.